

\_\_\_ En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón,

**DIJERON:**

\_\_\_ Que desde 2009 esta Corte de Justicia, mediante sucesivos instrumentos -nota de Presidencia dirigida a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 12/8/2009, Acordada 10.783, Resolución de Presidencia n° 469/11, notas de Presidencia de fechas 17/02/2012 y 10/4/2012, Resoluciones de Presidencia números 154/12 y 193/12, 51/13, 151/13 y 354/13, Resolución de Corte del 29/5/2012, talleres de perspectiva de género del 8 y 9/6/2012 y Resolución de Corte del 7/9/2012 más la creación de la Sala de Lactancia del Poder Judicial dispuesta por Acordada 11350- adoptó las medidas conducentes en orden a la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito institucional del Poder Judicial, mediante el entrenamiento en el uso de los respectivos Protocolos, en coordinación con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación creada por Acordada 13/09 de ese Alto Tribunal, como así también el desarrollo de actividades de formación, capacitación y sensibilización sobre la materia.

\_\_\_ Que la Oficina de la Mujer -OM- de la Corte Suprema de la Nación fue creada para ocuparse fundamentalmente de: a) La comunicación con los restantes poderes del Estado para coordinar la aplicación de la Ley 26485 -de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-; b) La elaboración de los informes periódicos que sean requeridos para el cumplimiento que los compromisos internacionales exigen; c) La coordinación y gestión de los programas de capacitación concertados con los restantes poderes del Estado y los organismos internacionales vinculados con la ley antes mencionada; d) La comunicación con las estructuras que, con igual objeto funcionan en las Cortes Supremas y Superiores Tribunales de Justicia de otros países, para el intercambio de información; e) El monitoreo de la actividad jurisdiccional, atendiendo a las necesidades y deficiencias de los organismos judiciales para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia; f) El impulso de un proceso de incorporación de las perspectivas de género tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales que su ejercicio involucra.

\_\_\_ Que siguiendo esos lineamientos, por Acordada 11.263 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración interinstitucional suscrito por este Tribunal con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia.

\_\_\_ Que por todos esos antecedentes, más las diversas acciones positivas y de respuesta efectiva al compromiso para la prevención y erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, asumido por el Estado Argentino a través de la ratificación de los tratados internacionales sobre la materia con jerarquía constitucional (art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional), hacen aconsejable crear en el orden institucional de la justicia provincial la Oficina de la Mujer, para su integración e interrelación con la red nacional de Oficinas de la Mujer.

\_\_\_ Que en el orden regional, las provincias de Jujuy y Tucumán crearon, en sus respectivas jurisdicciones, mediante Acordadas 32/11 y 721/12, oficinas similares a la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

\_\_\_ Que por ello y lo dispuesto por el artículo 153, apartado I, incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

**ACORDARON:**

\_\_\_ I. **CREAR** la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, la que estará bajo la dependencia funcional y administrativa de la Corte de Justicia.

\_\_\_ II. **DESIGNAR** a la señora Jueza de Corte Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli, como responsable de la Oficina que se crea en el apartado I de la presente.

\_\_\_ **III. DISPONER** que por Resolución de Presidencia se determinarán los objetivos, funciones y se adoptarán todas aquellas medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la citada oficina. \_\_\_\_\_

\_\_\_ **IV. COMUNICAR** a quienes corresponde y publicar en el Boletín Oficial. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe. \_\_\_\_\_

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, Guillermo A. Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli, Ernesto Roberto Samsón -Jueces de Corte-.Ante mí: Dra. Mónica Vasile de Alonso -Secretaria de Corte de Actuación-).